



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Disposición

Número:

Referencia: EX-2020-03915806-APN-DGA#ANMAT

VISTO el EX-2020-03915806-APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma ST JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. solicita la rectificación de la Disposición ANMAT DI-2019-9691-APN-ANMAT#MSYDS.

Que en el Artículo 3° del documento mencionado en el párrafo anterior se incurrió un error involuntario en el cual se emitió aclarar que la dirección técnica de la firma ST JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. será ejercida por Silvina Bessone, sólo ejercerá la dirección técnica del depósito con domicilio sito en Av. Ing. Francisco Pienovi Nro. 104, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires.

Que dicho error se considera subsanable en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto N° 1759/72 (T.O. 2017).

Que el Instituto Nacional de Productos Médicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y sus modificatorios.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL
DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Disposición ANMAT DI-2019-9691-APN-ANMAT#MSYDS., el cual quedará redactado de la siguiente manera: “ARTÍCULO 3°.- Establécese que la dirección técnica de la firma ST JUDE MEDICAL ARGENTINA S.A. será ejercida por Silvina Bessone D.N.I. Nro. 28.501.379, Farmacéutica, Matrícula Profesional Provincial Nro. 20864, con domicilio real sito en Cuba Nro. 1735, Piso 2° Dpto. B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., la misma será ejercida en el depósito con domicilio sito en Av. Ing. Francisco Pienovi Nro. 104, Avellaneda, Provincia de Buenos Aires. de acuerdo con lo previsto en el artículo 3.1 del Reglamento aprobado por Disposición ANMAT N° 2319/02 (T.O. 2004).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese; gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos; por mesa de entradas de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

EX-2020-03915806-APN-DGA#ANMAT